



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2022

**Ref.: Verbal– Resuelve amparo de pobreza
Rad. No. 11001-40-03-022-202-00684-00**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho; **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por la parte demandada, señores Rodrigo Iván Arcos Moncada y Diana Milena Morantes Betancur

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado, para que represente a la amparada en el curso del presente asunto, al abogado ALFONSO GARCÍA RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía 79153881, tarjeta profesional de abogado No. 42.603 del Consejo Superior de la Judicatura, teléfono 3179370, dirección de notificación Carrera 11 # 73-44 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá y correo electrónico notificacionesgarciajimenez@gmail.com.

Comuníquesele por el medio más expedito, haciendo la advertencia que la aceptación al cargo es obligatoria, so pena de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que hubiere lugar, de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso.

TERCERO: INFORMAR que el término para contestar la demanda y proponer excepciones ya feneció, razón por la que el apoderado asumirá la representación de la parte pasiva en el estado en el que se encuentra la actuación.

CUARTO: INFORMAR que los amparados por pobre no está obligados a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no serán condenados en costas.

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **119** fijado hoy **23/8/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b839d5ccfe0993440ab72954271af82a363c851602991f863b96c23879ee6e27**

Documento generado en 22/08/2022 04:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>